

PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN COMO VCA- VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

Trámite o servicio:

Presentación de declaración como VCA- Víctima del Conflicto Armado

Descripción:

Ruta para la presentación de la declaración de personas VCA - Víctimas del Conflicto Armado.

Dirigida a

Personas Víctimas del Conflicto Armado - VCA

Requisitos exigidos al ciudadano para la realización del trámite o servicio

Documento de identidad.

Pasos para realizar el trámite o servicio:

1. Dirigirse a la Personería Municipal y presentar la declaración como persona VCA- Víctimas del Conflicto Armado.
2. La Personería Municipal registra la declaración en línea a través del aplicativo de la Unidad para las Víctimas y remite la información para su verificación.
3. Una vez realizada la declaración, la Personería Municipal remitirá el caso, según corresponda, a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana para la gestión de atención humanitaria inmediata o ayuda humanitaria inmediata, garantizando una respuesta oportuna a las necesidades urgentes de la persona.
4. En un término de hasta sesenta (60) días hábiles, la persona puede ser incluida en la plataforma VIVANTO - Red Nacional de Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
5. Transcurridos (60) días hábiles, el solicitante podrá dirigirse a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, donde el enlace municipal de víctimas verificará si ya se encuentra registrado como persona VCA en la plataforma VIVANTO.
6. Con la verificación en VIVANTO, el enlace municipal de víctimas generará la certificación que acredita a la persona como VCA - Víctima del Conflicto Armado.
7. Con esta certificación, el beneficiario podrá acceder a la oferta institucional.

Tiempo de respuesta al ciudadano

Días hábiles para la atención: 72 horas después de la declaración ante Personería Municipal.

Tiempo de verificación e inclusión en VIVANTO: Hasta 60 días hábiles.